

## ANUNCIO

### ÁREA DE PROMOCIÓN Y DESARROLLO LOCAL

Publicación de la modificación de las Bases para la participación en las Muestras de Artesanía a celebrar en San Cristóbal de La Laguna en el año 2023, aprobadas mediante Decreto nº 9370/2023, de 20 de septiembre, de la Sra. Concejala Teniente Alcalde de Turismo, Comercio y Sector Primario, doña María Leticia Villegas Méndez:

#### **BASES PARA LA PARTICIPACIÓN EN LAS MUESTRAS DE ARTESANÍA A CELEBRAR EN SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA EN EL AÑO 2023.**

##### **DISPOSICIÓN PRIMERA. - OBJETO**

Las presentes Bases tienen por objeto fijar los criterios que regirán la selección para la participación de los artesanos y artesanas en las diferentes muestras a celebrar en el municipio de San Cristóbal de La Laguna en el año 2023.

##### **DISPOSICIÓN SEGUNDA. - RÉGIMEN JURÍDICO**

Las actividades que se regulan en las presentes Bases están sometidas a lo previsto en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en la Ley 7/2015, de 1 de abril, de los municipios de Canarias, especialmente en el artículo 11, la Ley 3/20201, de 26 de junio, de Artesanía de Canarias, la Ordenanza Municipal de Venta Ambulante o no sedentaria (BOP nº 8, de 17 de enero de 2020) y demás normativa que resulte aplicable.

##### **DISPOSICIÓN TERCERA. - ÓRGANO COMPETENTE**

El órgano competente para resolver el presente procedimiento, así como las posteriores actuaciones que en desarrollo de lo aquí previsto sean precisas es la Concejalía de Comercio, Turismo y Sector Primario del Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna, en virtud del Decreto nº 8827/2022, de 9 de septiembre.

##### **DISPOSICIÓN CUARTA. - NATURALEZA DE LA AUTORIZACIÓN Y VIGENCIA**

La autorización para realizar cada actividad tendrá vigencia durante las jornadas que se celebre cada muestra de artesanía y supondrá que los participantes estarán en posesión de la correspondiente autorización municipal, en cumplimiento de la Ordenanza Municipal de Venta Ambulante o no sedentaria.

##### **DISPOSICIÓN QUINTA. - PARTICIPANTES**

Para poder optar a los espacios que se oferten se deberá estar en posesión del correspondiente Carné de Artesano/a emitido por el Cabildo Insular de Tenerife y disponer de producción propia relacionada directamente con su oficio, además de cumplir aquellos requisitos establecidos por la normativa aplicable y los que se señalan en las presentes Bases.

##### **DISPOSICIÓN SEXTA. - PARTICIPACIÓN DE LOS ARTESANOS Y ARTESANAS**

**6.1.- CONVOCATORIA:** Se establecerá una convocatoria para cada actividad o muestra, que será aprobada por el órgano competente y se publicará en la Web municipal.

**6.2.- PLAZO DE PRESENTACIÓN:** En la convocatoria de cada muestra se especificarán los plazos de presentación de solicitudes, subsanaciones, y publicación de listas.

##### **6.3.- PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES Y DOCUMENTACIÓN:**

Las solicitudes de participación se presentarán según el modelo normalizado **ANEXO I**, debidamente cumplimentado en todos los apartados y firmado por la persona solicitante, adjuntando el **ANEXO II** de Declaración Responsable.

La firma y presentación de las solicitudes supone la aceptación de las presentes bases y demás indicaciones.

Firmado por:	PEREZ ROJAS LUIS ROBERTO - JEFE/A DE SERVICIO <a href="#">Ver firma</a>	Fecha: 22-09-2023 11:53:36	
Nº expediente administrativo: 2023-004243 Código Seguro de Verificación (CSV): 44120EF12E0B7ED1329E9260E264C66D Comprobación CSV: <a href="https://sede.aytolalaguna.es/publico/documento/44120EF12E0B7ED1329E9260E264C66D">https://sede.aytolalaguna.es/publico/documento/44120EF12E0B7ED1329E9260E264C66D</a>			
Fecha de sellado electrónico: 22-09-2023 13:12:09 <a href="#">Ver sello</a>	- 1/7 -	Fecha de emisión de esta copia: 22-09-2023 13:12:09	

Las solicitudes y documentación se podrán presentar en la **sede electrónica** del Ayuntamiento de La Laguna según el procedimiento establecido para ello, en las oficinas de atención presencial del Ayuntamiento de La Laguna (SAC/Tenencias de Alcaldía), y según lo legalmente establecido en el artículo 16 de la LPACAP.

**6.4.- REQUISITOS:** Para participar en las muestras se deberá reunir los requisitos exigidos en el artículo 21 del Decreto Legislativo 1/2012, de 21 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Leyes de Ordenación de la Actividad Comercial de Canarias y reguladora de la licencia comercial y 7 de la Ordenanza de Venta Ambulante del municipio de San Cristóbal de La Laguna.

**Documentación a presentar con carácter obligatorio:**

- a) **Anexo I.-** Impreso de Solicitud de participación debidamente cumplimentado y firmado.
- b) **Anexo II.-** Impreso de Declaración Responsable debidamente cumplimentada y firmado.
- c) **DNI/NIE** en vigor.
- d) **Carné de artesano/a** en vigor o, en su caso, acreditación de solicitud de renovación.

**Documentación a presentar con carácter voluntario para la baremación** de las solicitudes presentadas:

La presentación de esta documentación es voluntaria, no obstante, es necesario que sea presentada en caso de solicitar que se tengan en cuenta los méritos para la baremación.

- 1) Certificaciones de haber participado en muestras de artesanía promovidas o en las que participen otras entidades públicas que NO sean el Ayto. de La Laguna.
- 2) Acreditación de disponer de Web, Blog y/o perfiles en redes sociales indicando enlaces/páginas/direcciones.
- 3) Acreditación de disponer de catálogo comercial (ejemplar o documentación digitalizada que lo acredite).
- 4) Acreditación de reconocimiento de discapacidad igual o superior al 33%.

**No se baremarán los criterios** de valoración que no estén acreditados por no haber aportado la documentación correspondiente.

Si la solicitud o la documentación que la acompaña no reúne los requisitos establecidos, se requerirá para que sea subsanada en el plazo que se establezca en cada convocatoria, indicando que si no lo hiciera se tendrá por desistida dicha solicitud, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 21 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El requerimiento de subsanación de las solicitudes se notificará a los interesados mediante **correo electrónico en la dirección indicada en la solicitud**. La no subsanación de la solicitud en tiempo y forma supondrá el desistimiento de la solicitud.

Los errores de hecho, materiales o aritméticos que pudieran advertirse en la solicitud podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

La presentación de la solicitud supone la aceptación de la totalidad de las condiciones establecidas en las presentes Bases, así como las indicaciones concretas que para el buen desarrollo de la actividad que fueran establecidas.

**6.5 NÚMERO DE PLAZAS DE PARTICIPACIÓN**

En cada convocatoria se establecerá el número de puestos ofertados. Se podrá reservar un número de puestos para que sean ocupados por artesanos y artesanas que hayan obtenido el carné en las convocatorias del Cabildo Insular de Tenerife de los años 2021 y 2022.

En caso de establecer esta reserva, se harán dos baremaciones y se realizará la selección en dos procedimientos separados, aplicando los mismos criterios de la *Base 6.6 Criterios y baremos de selección*. En caso de no haber solicitudes para cubrir estos puestos, o no reunir los requisitos de participación, podrán ser asignados al resto de participantes.

<b>Firmado por:</b>	PEREZ ROJAS LUIS ROBERTO - JEFE/A DE SERVICIO	Fecha: 22-09-2023 11:53:36	
Nº expediente administrativo: 2023-004243 Código Seguro de Verificación (CSV): 44120EF12E0B7ED1329E9260E264C66D Comprobación CSV: <a href="https://sede.aytolaguna.es/publico/documento/44120EF12E0B7ED1329E9260E264C66D">https://sede.aytolaguna.es/publico/documento/44120EF12E0B7ED1329E9260E264C66D</a>			
Fecha de sellado electrónico: 22-09-2023 13:12:09	- 2/7 -	Fecha de emisión de esta copia: 22-09-2023 13:12:09	

## 6.6.- CRITERIOS Y BAREMOS DE SELECCIÓN

Número	CRITERIOS DE BAREMACIÓN	PUNTUACIÓN
1	Tener domicilio social de la actividad o estar domiciliado en el municipio de San Cristóbal de La Laguna.	40 puntos
2	Haber participado en muestras y/o actividades relacionadas con artesanía organizadas por el Ayuntamiento de La Laguna, realizadas a partir de mayo de 2022, con un máximo de 20 puntos, (Se comprobará de oficio - no es necesario aportar certificados).	10 puntos por evento (máximo 20)
3	Haber participado en muestras y/o actividades de promoción de la artesanía organizadas o en las que participen otras entidades públicas, realizadas a partir del mes de mayo de 2022 (incluido), con un máximo de 16 puntos.	4 puntos por evento (máximo 16)
4	Disponer de Web, blog y/o perfiles en redes sociales donde se haga referencia a su actividad artesana, que incluyan imágenes de los productos y forma de contacto. Debe constar actividad de un mínimo de 6 meses con anterioridad al inicio del plazo de presentación de la solicitud.	10 puntos
5	Disponer de catálogo comercial actualizado de la producción artesana.	4 puntos
6	Que la persona titular del carné de artesano/a tenga reconocida una discapacidad igual o superior al 33%.	10 puntos
		Máximo 100

## 6.7.- PROCEDIMIENTO PARA LA SELECCIÓN DE PARTICIPANTES

Todas las solicitudes serán estudiadas y valoradas, de acuerdo con estas Bases, por una Comisión que estará presidida por la Jefatura de Servicio del Área de Comercio, Turismo y Sector Primario o persona en quien delegue, y formada por 2 técnicos/as del Área, actuando como secretario/a uno de estos/as.

Tras la valoración de las solicitudes, se procederá a realizar dos baremaciones y a elaborar la lista de participantes seleccionados, en orden de prelación, con indicación de la puntuación alcanzada en cada uno de los criterios objeto de valoración y si procede, la lista de excluidos por no reunir los requisitos exigidos y, en su caso, la motivación de dicha exclusión.

En caso de que haya solicitudes con empate en la puntuación, tendrán prioridad las solicitudes con puntuación obtenida en el Criterio 1, y en caso de que persistiera el empate se tendrá en cuenta el orden de presentación de las solicitudes cumplimentadas correctamente, considerando la fecha y hora de presentación.

Este listado provisional de participantes se publicará en la Web municipal (<https://www.aytolalaguna.es>) pudiendo formularse reclamaciones en el plazo que se establezca en cada convocatoria.

Si hubiere reclamaciones, serán aceptadas o rechazadas en la resolución por la que se apruebe la lista definitiva. De no presentarse reclamaciones se entenderá elevada a definitiva la lista provisional de seleccionados ordenadas en base a la puntuación obtenida y la composición de la lista de reserva.

Si el número de solicitudes fuera menor o igual que el de puestos ofertados y no resultara excluida ninguna solicitud, se considerará esta lista como definitiva y se procederá a la publicación de la misma en la citada Web.

Firmado por:	PEREZ ROJAS LUIS ROBERTO - JEFE/A DE SERVICIO	Fecha: 22-09-2023 11:53:36	
Nº expediente administrativo: 2023-004243 Código Seguro de Verificación (CSV): 44120EF12E0B7ED1329E9260E264C66D Comprobación CSV: <a href="https://sede.aytolalaguna.es/publico/documento/44120EF12E0B7ED1329E9260E264C66D">https://sede.aytolalaguna.es/publico/documento/44120EF12E0B7ED1329E9260E264C66D</a>			
Fecha de sellado electrónico: 22-09-2023 13:12:09	- 3/7 -	Fecha de emisión de esta copia: 22-09-2023 13:12:09	

## 6.8 – ASIGNACIÓN DE PUESTOS

La asignación de cada puesto concreto se realizará por sorteo que se celebrará, estando presentes los miembros de la Comisión, con antelación a la celebración de cada muestra en las oficinas del Área de Comercio, Turismo y Sector Primario, y consistirá en, una vez obtenida la lista definitiva de participantes, asignar a cada artesano/a el número de puesto que ocupará durante la celebración de la actividad.

Si el número total de solicitudes admitidas fuera menor que el número de puestos previstos se podrán eliminar aquellos puestos que se consideren menos adecuados y sortear solo los que sean más idóneos, según criterios comerciales y de afluencia, entre otros.

### DISPOSICIÓN SÉPTIMA. - OBLIGACIONES DE LOS ARTESANOS Y ARTESANAS PARTICIPANTES

Son obligaciones de los /as artesanos/as participantes, las siguientes:

- a) Cumplir con los requisitos expuestos en el Anexo II de Declaración Responsable establecidos en el artículo 11 de la Ordenanza municipal de venta ambulante (BOC nº 8 de 17 de enero).
- b) Estar en posesión de la correspondiente autorización municipal, y exponer al público, de forma visible, el cartel identificativo de la autorización municipal, que contenga los datos personales para la recepción de posibles reclamaciones, en su caso.
- c) Comunicar y presentar oficialmente la renuncia de la participación en la actividad, si fuera el caso, así como informar a la organización y justificar la no participación por cualquier causa sobrevenida.
- d) Cumplir con las indicaciones que establezca la Concejalía en lo relacionado con los criterios estéticos y de organización de cada muestra.
- e) Que los productos que sean expuestos hayan sido específicamente relacionados en la solicitud de participación presentada, garantizando de manera permanente una oferta variada y suficiente de los mismos.
- f) Cumplir con la normativa sectorial específica de los bienes expuestos, si dicha normativa exige cumplir requisitos específicos, así como presentar la documentación que acredite dicho cumplimiento.
- g) Que el stand/carpa permanezca abierto y debidamente atendido durante el horario establecido, por el participante o persona a cargo, previa comunicación a la Concejalía, en los supuestos de ausencia.
- h) La responsabilidad de los productos expuestos en el stand durante la vigencia de la autorización.
- i) El material publicitario y divulgativo debe estar relacionado con los productos expuestos.
- j) Atender a los requerimientos que, en cumplimiento de estas Bases, se le puedan realizar.
- k) La responsabilidad del mantenimiento y buena conservación del stand y demás mobiliario.
- l) No consumir alcohol ni fumar en el stand.
- m) Conservar un comportamiento que no genere alteraciones de orden público o cualquier otra conducta inapropiada durante el desarrollo de la muestra, incluyendo los periodos de montaje e instalación y desmontaje, ni realizar acciones que alteren o impidan el normal desarrollo de la misma.

El incumplimiento de alguna de estas disposiciones durante el transcurso de la actividad podrá dar lugar a la expulsión y cierre del puesto correspondiente, no teniendo derecho el/la participante expulsado/a ningún tipo de indemnización, pudiendo declararse, en su caso, la no admisión para participar en convocatorias posteriores de actividades y/o muestras organizadas por el Excmo. Ayuntamiento de La Laguna.

Firmado por:	PEREZ ROJAS LUIS ROBERTO - JEFE/A DE SERVICIO	Fecha: 22-09-2023 11:53:36	
Nº expediente administrativo: 2023-004243 Código Seguro de Verificación (CSV): 44120EF12E0B7ED1329E9260E264C66D Comprobación CSV: <a href="https://sede.aytolaguna.es/publico/documento/44120EF12E0B7ED1329E9260E264C66D">https://sede.aytolaguna.es/publico/documento/44120EF12E0B7ED1329E9260E264C66D</a>			
Fecha de sellado electrónico: 22-09-2023 13:12:09	- 4/7 -	Fecha de emisión de esta copia: 22-09-2023 13:12:09	

## DISPOSICIÓN OCTAVA. - FACULTADES DE LA CONCEJALÍA

En uso de sus competencias, la Concejalía podrá adoptar las medidas que se consideren oportunas para el correcto desarrollo de la actividad, entre ellas, la retirada de los productos no autorizados ni relacionados en la solicitud de participación.

Si se detecta que un/a artesano/a participante no cumple alguna de las obligaciones exigidas, se le comunicará verbalmente tal circunstancia para que sea subsanada. De no hacerlo, se adoptarán las medidas que se estimen oportunas, pudiendo llegar a su expulsión.

Se podrá levantar un acta que contendrá todas las incidencias que hayan tenido lugar durante la vigencia de la actividad. Estas incidencias se tendrán en cuenta para futuras actuaciones, especialmente en lo que respecta la participación en otras convocatorias y/o actividades.

La Concejalía se reserva el derecho a:

- Visitar todos los espacios/carpas.
- Retirar de inmediato cualquier espacio si detecta alguna irregularidad grave. En tal caso, el participante no tendrá derecho a indemnización alguna.
- En caso de que el/la participante no se presente en el espacio sin causa justificada comunicada previamente, la Concejalía se reserva el derecho a disponer libremente del sitio no ocupado. El/la participante, en este caso, no tendrá derecho a indemnización alguna.
- Excluir de sucesivas convocatorias a los/las participantes que no cumplan con sus obligaciones durante la celebración del mismo (horarios de apertura y cierre, deterioro o uso inadecuado del mobiliario, limpieza, decoro y atención al público, etc.).
- Fotografiar, filmar puestos y productos expuestos en los mismos para su uso en publicaciones y promociones oficiales.

En el supuesto de modificación de fechas, cambio de ubicación de los espacios o su cancelación por causas de fuerza mayor o motivos no imputables a la Concejalía, no habrá derecho a la reclamación o indemnización por parte de los/las participantes.

La Concejalía ostenta la prerrogativa de interpretación de las presentes Bases, dictando cuantas resoluciones o instrucciones considere oportunas.

## DISPOSICIÓN NOVENA. - TRATAMIENTO DE LOS DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

De conformidad con lo previsto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales se establecen los datos siguientes:

-Responsable del tratamiento de sus datos: Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna único destinatario de la información aportada voluntariamente.

-Finalidad del tratamiento de los datos: Gestionar las solicitudes de participación en las muestras de artesanía organizadas por la Concejalía de Educación, Juventud y Desarrollo Económico.

-Tiempo de conservación de los datos: Durante el plazo de vigencia de este expediente. No obstante, los datos serán conservados con fines de archivo de interés público o fines estadísticos.

-Legitimación para el tratamiento de los datos: Ejercicio de los poderes públicos o competencias propias.

-Cesión a terceras personas: Los datos NO serán cedidos a terceras personas ajenas al Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna, salvo que deban ser comunicados a otras entidades públicas por imperativo legal.

-Derechos: Derecho de acceso a sus datos, solicitar su rectificación o, en su caso, cancelación, oposición o solicitar su supresión. Podrá solicitar la limitación del tratamiento de sus datos o, en su caso, oponerse al tratamiento de los mismos.

## DISPOSICIÓN DÉCIMA. - IMPUGNACIÓN

Las presentes Bases, así cuantos actos administrativos se deriven de éstas, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y formas establecidos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Firmado por:	PEREZ ROJAS LUIS ROBERTO - JEFE/A DE SERVICIO	Fecha: 22-09-2023 11:53:36	
Nº expediente administrativo: 2023-004243 Código Seguro de Verificación (CSV): 44120EF12E0B7ED1329E9260E264C66D Comprobación CSV: <a href="https://sede.aytolaguna.es/publico/documento/44120EF12E0B7ED1329E9260E264C66D">https://sede.aytolaguna.es/publico/documento/44120EF12E0B7ED1329E9260E264C66D</a>			
Fecha de sellado electrónico: 22-09-2023 13:12:09	- 5/7 -	Fecha de emisión de esta copia: 22-09-2023 13:12:09	



**DECLARO bajo mi responsabilidad** (marcar lo que proceda):

- 1.-  Que dispongo de producción propia relacionada con mi oficio de artesano/a.
- 2.- Haber participado en las siguientes muestras de artesanía organizadas por el Ayuntamiento de La Laguna:
- Muestra de Artesanía de Finca España (mayo 2022)
  - Muestra de Artesanía de La Cuesta (julio 2022)
  - IX Muestra Artesanía de La Laguna (octubre 2022)
  - Muestra de Artesanía Navidad en La Laguna (diciembre 2022)
  - Muestra de Artesanía de San Bartolomé de Geneto (abril 2023)
- 3.-  Que reúno los requisitos exigidos en el artículo 21 del Decreto Legislativo 1/2012, de 21 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Leyes de Ordenación de la Actividad Comercial de Canarias y reguladora de la licencia comercial y 7 de la Ordenanza de Venta Ambulante del municipio de San Cristóbal de La Laguna.
- 4.-  En el caso de personas procedentes de terceros países no comunitarios, estar en posesión de documentación acreditativa de haber obtenido los correspondientes permisos de residencia y trabajo o cualquier otra documentación que le habilite para residir y trabajar.
- 5.-  Que cumpla con los requisitos establecidos por la normativa reguladora de mis productos objeto de exposición y venta, en su caso.
- 6.-  Manifiesto quedar informado/a de que la inexactitud, falsedad u omisión, de carácter esencial, de cualquier dato o información que se incorpore a la declaración responsable, o la no presentación ante la Administración competente de la declaración responsable, y/o la documentación que sea en su caso requerida para acreditar el cumplimiento de lo declarado, determinará la responsabilidad de continuar con el derecho o actividad afectada desde que se tenga constancia de tales hechos, sin perjuicio de las responsabilidades a que hubiere lugar, conforme al artículo 69.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- 7.-  Admito expresamente que las notificaciones sean realizadas **por correo electrónico** en la dirección que figura en la solicitud presentada según el modelo **Anexo I**.

En San Cristóbal de La Laguna, a..... de..... de 2023

Firmado: (nombre y firma)

En San Cristóbal de La Laguna, a la fecha de la firma  
EL JEFE DE SERVICIO DE PROMOCIÓN Y DESARROLLO LOCAL,

Fdo.: Luis Roberto Pérez Rojas

Firmado por:	PEREZ ROJAS LUIS ROBERTO - JEFE/A DE SERVICIO	Fecha: 22-09-2023 11:53:36	
Nº expediente administrativo: 2023-004243 Código Seguro de Verificación (CSV): 44120EF12E0B7ED1329E9260E264C66D Comprobación CSV: <a href="https://sede.aytolalaguna.es/publico/documento/44120EF12E0B7ED1329E9260E264C66D">https://sede.aytolalaguna.es/publico/documento/44120EF12E0B7ED1329E9260E264C66D</a> .			
Fecha de sellado electrónico: 22-09-2023 13:12:09	- 7/7 -	Fecha de emisión de esta copia: 22-09-2023 13:12:09	